

Martinez Oliva, y que a D. Luis del Campo y Marin, pose
hedon de la casa a fianzada a la Seguridad del Capi-
sal Credito por D. Bernardino Rodriguez, Jovial Ema.
disto de quien no se conocer otros bienes, se ha conce-
did expesa o suspension de termino por el mismo
por Intendent, y en concepto tambien de que na-
da queda que hacer por parte de este Ayuntamiento
mediante hacer verificado el pago de la cantidad de
vinte y ochon mil. que se impusieron de Valim.
sobre sus Comias Numerarias de Ayuntam. con
arreglo a la Cedula de Vinte y seis de Nov. de
del setecientos noventa y nueve. Remite inme-
diatam. al Sr. Intendent la cantidad depositada
en dho. Mayor Dome haciendo a este saber la apror-
re en el acto de la notif. y con la instruccion
y Poderes que para ello y demas negocios de esta
Villa, se han prevenido. Su procurador en la corte
Soliste ante del Excmo. Sr. Presidente del Excmo.
mo Consejo de Mac. de el titulo de confirmacion
de los Capitanes de guerra.

En los S. D. Jose Loren Sanchez y D. Man.
Jose Melgare y Marin se hizo presente que para
proceder con exactitud en la condic. con que ten
honro este Ciergo relativa a el Corta de cosecha,
que por uno de sus puntos previene la ord. de
la Junta Sup. Gov. de Nueva de octubre como
nizada a este Ayuntam. por la Junta de partido
en diez y ocho del mismo dependiente, ambas
de ord. y Resolucion de los S. Directores Generales

